



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/008/2024-2027

**Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,
Educación, Recreación y Deporte.**

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a las 12:30 horas del 21 de octubre de 2025, en la sala de juntas de los Síndicos y Regidores, sita en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, previa convocatoria se reunió la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Ratificación de Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Querétaro, Qro.; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 16 de agosto de 1996, las ciudades de Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., formalizaron un acuerdo de Hermanamiento con el

Página 1 de 13





objetivo de fortalecer los lazos de amistad, cooperación y entendimiento mutuo entre ambas ciudades.

SEGUNDO. En fecha 08 de abril del año en curso, se envió por parte del Gobierno Municipal de Guanajuato, una carta intención para ratificar el Hermanamiento con la Ciudad de Querétaro, Qro., a la cual el 29 de julio se dio respuesta positiva por parte del Presidente Municipal de Querétaro, Qro., el Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera.

TERCERO. Siendo así por instrucciones de la Presidenta Municipal, el titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, realizó la integración del expediente que refleja la viabilidad de la ratificación del hermanamiento propuesto, así como el análisis de viabilidad a que refiere el artículo 15 del Reglamento.

CUARTO. En fecha 28 de agosto de la presente anualidad, fue recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio de clave y número PMG-439/2025, suscrito por la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, mediante el cual, se solicita remitir a la presidencia de esta Comisión, el expediente que contiene los documentos señalados en lo antecedentes segundo y tercero, a efecto de dar inicio al procedimiento señalado en el artículo 17 del Reglamento.





QUINTO. En atención a lo anterior y por instrucciones de la Presidenta Municipal, el titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, realizó la integración del expediente que refleja la viabilidad de la ratificación del hermanamiento propuesto, así como el análisis de viabilidad a que refiere el artículo 15 del Reglamento.

Dicho expediente fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores el 15 de septiembre de la presente anualidad, a través del oficio SHA/1655/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas.

SEXTO. Aunado a lo anterior, esta Comisión en la Sesión Ordinaria número 11, celebrada el 17 de septiembre del año en curso, acordó una metodología de estudio con el propósito de contar con opiniones técnicas para dictaminar respecto de la intención de ratificar el Hermanamiento que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al: Dr. Daniel Añorve Añorve y al Dr. Fernando Díaz Pérez, ambos de la Universidad de Guanajuato; al Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles, informaran, si así lo consideraban oportuno, el sentido de estas.





En términos generales las opiniones recibidas destacan la viabilidad de ratificar el Hermanamiento en los términos que se exponen en dichos documentos mismos que forman parte integrante del presente dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano interno del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de relaciones internacionales e interculturales, atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 5, fracción V, 7, fracción II, 14 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Debido de lo anterior, esta Comisión, es competente para analizar la procedencia y proponer al Ayuntamiento, la aprobación de la Ratificación del Hermanamiento entre las Ciudades de Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., México.





SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva la Ratificación de Hermanamiento entre las Ciudades de Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de ratificación de Hermanamiento.

Las ciudades de Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., comparten una profunda conexión histórica, cultural y social, cimentada en su participación protagónica dentro de los acontecimientos más relevantes de la historia nacional. Ambas han sido declaradas Ciudades Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), lo que las distingue como referentes de identidad, arte, arquitectura y valores culturales en México y el mundo.

El Hermanamiento entre Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., se estableció con el propósito de estrechar lazos de cooperación, intercambio y solidaridad entre dos ciudades que, a pesar de sus diferencias en tamaño y dinámica





económica, coinciden en una misma vocación de desarrollo sustentado en la cultura, el turismo y la educación.

El presente Hermanamiento tiene como propósito reafirmar y fortalecer los vínculos de colaboración entre ambas ciudades, con base en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomentar el desarrollo económico mediante el turismo cultural, generando estrategias conjuntas de promoción que impulsen la visita de turistas nacionales e internacionales hacia ambos destinos, destacando sus rutas históricas, festivales y patrimonio arquitectónico;
2. Promover la educación superior y la cooperación académica, estableciendo vínculos entre universidades e instituciones de ambas ciudades para el intercambio de conocimiento, investigación y formación profesional;
3. Proteger y difundir el patrimonio histórico y cultural, mediante acciones conjuntas de conservación, restauración y promoción del legado artístico que ambas comparten como ciudades patrimonio;
4. Impulsar las industrias creativas y culturales, fomentando la colaboración entre artistas, artesanos, gestores culturales y emprendedores del sector creativo; y,
5. Fortalecer el comercio local y regional, aprovechando la cercanía geográfica y la complementariedad económica entre ambas ciudades.

Página 6 de 13





Si bien la Ciudad de Querétaro, Qro., presenta un crecimiento económico más acelerado y una estructura urbana más amplia, y Guanajuato conserva un perfil turístico, cultural y tradicional, ambas ciudades encuentran puntos de convergencia que favorecen la cooperación mutua. La complementariedad entre su potencial económico, académico y cultural crea un terreno fértil para desarrollar proyectos conjuntos que beneficien a sus comunidades.

En razón de lo anterior, este Hermanamiento representa una oportunidad para articular políticas públicas de desarrollo sostenible, aprovechar las buenas prácticas de gestión municipal y fortalecer la identidad regional del Bajío, consolidándolo como un polo de innovación, cultura y turismo en el país.

Ahora bien, del análisis de viabilidad elaborado por el titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, así como de las opiniones recibidas conforme a la metodología de trabajo aprobada, los cuales forman parte integral de este dictamen y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de transcripciones innecesarias, se destaca lo siguiente:

1. El **M.D.O. Luis Carlos Salinas Rivera**, titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, señala en su análisis de viabilidad, que el hermanamiento entre la ciudad de





Guanajuato, Gto., y la ciudad de Querétaro, Qro., es viable y con alto potencial debido a los valores compartidos, la cercanía histórica, la vocación cultural y la capacidad institucional de ambas ciudades, además el vínculo puede fortalecer la proyección turística y educativa, así como abrir espacios de cooperación en áreas económicas y sociales.

Sin embargo, para que este hermanamiento trascienda y genere beneficios reales, es indispensable construir una relación estratégica que no se limite a la cercanía geográfica ni a eventos protocolarios; sino que genere proyectos concretos con impacto en la comunidad.

2. El **Dr. Fernando Díaz Pérez**, Director del Departamento de Gestión Pública de la Universidad de Guanajuato, señala que, la ratificación del Hermanamiento entre Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., no solo representa la continuidad de una relación institucional con raíces históricas, sino también una apuesta hacia el futuro basada en la cooperación, el intercambio y la visión compartida de construir un desarrollo equilibrado, sostenible y culturalmente enriquecido para ambas ciudades.
3. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista Municipal de Guanajuato., señala que, en el análisis de viabilidad y factibilidad realizado por la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, relativo al Hermanamiento que nos ocupa, se destaca, en el rubro de compatibilidad, la concurrencia de diversos elementos





que justifican y sustentan dicha relación, entre estos se encuentran: el relevante papel histórico que ambas ciudades han desempeñado en el devenir nacional, su inscripción en la lista Representativa del Patrimonio Mundial, así como su reconocida vocación cultural y turística. Asimismo, se resalta la existencia de instituciones de educación superior de alta calidad y reconocimiento internacional en ambas demarcaciones, en virtud de lo anterior, y considerando que la relación bilateral entre ambas ciudades ha sido históricamente positiva y de colaboración constante, se concluye que existen condiciones propicias para el refrendo del hermanamiento, sin que se adviertan impedimentos que obstaculicen su formalización, resultando ello en beneficio mutuo para las partes involucradas.

4. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Educación y Cultura, señala que, el Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., se presenta como una iniciativa con alta viabilidad para su concreción, atendiendo a las similitudes socioculturales, la proximidad geográfica y, de manera destacada, a la voluntad expresa manifestada por ambas partes. En el ámbito de la cultura y la educación, dicho Hermanamiento constituye una oportunidad estratégica para fomentar el intercambio de experiencias mediante la realización de actividades conjuntas entre artistas, agrupaciones artísticas y diversos actores culturales, garantizando una participación activa y recíproca.





De lo anterior, se advierte que existen elementos suficientes que colman los criterios de procedencia de la solicitud de hermanamiento que señala el artículo 16 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Adicionalmente, no se omite mencionar que, si bien no fue recibida la opinión del Dr. Daniel Añorve Añorve, adscrito a la Universidad de Guanajuato, ello no establece un criterio que signifique la improcedencia de la solicitud de hermanamiento.

Por todo lo anterior es que esta Comisión considera viable ratificar el Hermanamiento entre la Ciudad Querétaro, Qro., y Guanajuato, Capital, México, por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para analizar, estudiar y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.





SEGUDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la ratificación de Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Querétaro, Qro., de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte aprueba el presente dictamen, en términos de lo expuesto en la consideración tercera.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima.

QUINTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación en definitiva la ratificación del Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y Querétaro, Qro., toda vez que, en términos de la consideración tercera, se advierte que esta se encuentra apegada a lo establecido por la normativa aplicable.

SEXTO. Una vez aprobado el presente dictamen, notifíquese a la Secretaría de Relaciones Exteriores para los efectos legales a que haya lugar.





SÉPTIMO. Una vez aprobado, notifíquese a la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales con el propósito de que, con base en el análisis de viabilidad y factibilidad realice las acciones conducentes para ejecutar los objetivos del Hermanamiento que se establecen en dicho análisis técnico, así como las recomendaciones expuestas para que dicho instrumento sea eficaz, visible y sostenible.

Así lo acordaron y firmaron, a los 21 veintiún días del mes de octubre de la anualidad 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	





	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Vocal	
	Angel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/008/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

